

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0005/23

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Decreto N° 467/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal, el Ministerio dispone el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la ejecución del proyecto denominado “Ampliación Planta GLP – Oriente”, por un monto de \$ 11.585.000.-

Que la Municipalidad se responsabiliza de la contratación, ejecución, inspección y certificación del proyecto.

Que la obra permitirá la conexión al servicio de gas de nuevos usuarios.

Que el proyecto comprende la construcción de cañerías correspondientes a la circulación del fluido dentro de la planta, provisión e instalación de venteos, válvulas, elementos de medición, pasarelas, soportes, señalamiento, identificación demarcatoria de equipos, todo dentro de la normativa aplicable en la materia.

Que todos los trabajos serán supervisados por BAGSA en los aspectos técnicos y seguridad, realizando al término de la construcción, todas las pruebas y ensayos correspondientes, a fin de permitir la habilitación de las instalaciones.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio suscripto el día 9 de febrero de 2023 con el
===== Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra “Ampliación Planta GLP – Oriente”, por un monto de Pesos: Once millones quinientos ochenta y cinco mil, (\$ 11.585.000).-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de febrero de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4345/23